



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JEFE DIVISION  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 103006  
 RECIBIDO

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL  
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
 TALLER LABORAL DE HOMBRES LOS PIONEROS  
 RANCAGUA

RESOLUCIÓN N° 839

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 23 FEB. 2010  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

SANTIAGO, 18 DE ENERO DEL 2010  
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. ( I ) N° 3.860 de 1995; el D.S. ( I ) N° 4.022, de 1996, el D.S. ( I ) N° 10 de 1.999, Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.862 del 2003 y la Ley de Presupuesto vigente,

RESUELVO

1. APRUEBASE, el siguiente proyecto con cargo del Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2010 (05.01.07.24.01.997):

CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto en \$
061014320018	Adquisición de materiales para taller (TALLER LABORAL DE HOMBRES LOS PIONEROS)	476.242.-

2. EXCEPTUASE, al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres (3) cotizaciones.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Catedral N° 1139, Santiago.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud. DOMADO RAZON  
 Por orden del Contralor General de la República

OSVALDO GALLARDO SAEZ JEFE DIVISION DE CONTABILIDAD  
 Jefe Administración y Finanzas  
 Ministerio del Interior

12 FEB 2010  
 Villalón

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 01 FEB. 2010  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		